

Nº DE EXPEDIENTE: SP19_00151

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, CONCEPTUALIZACIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA LA CEREMONIA DE PRESENTACIÓN DEL TROFEO DE LA FINAL DE LA UEFA CHAMPIONS LEAGUE EN MADRID 2019, ORGANIZADO POR LA EMPRESA MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. OBJETO DEL CONTRATO**
- 3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS. PLAN DE ACTUACIONES**
 - 3.1. En relación con la propuesta de Plan de Actuaciones
- 4. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PLAN DE ACTUACIONES PARA EL DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN COMPLETA DE LA CEREMONIA DE PRESENTACIÓN DEL TROFEO DE LA FINAL DE LA UEFA CHAMPIONS LEAGUE EN MADRID 2019.**
 - 4.1. Creatividad y diseño del evento
 - 4.2. Elementos gráficos y de rotulación
 - 4.3. Mobiliario
 - 4.4. Escenario, tarimas y pasillos
 - 4.5. Medios Audiovisuales
 - 4.6. Servicios de apoyo técnico a la realización del acto
- 5. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS – CAPÍTULOS**
 - Capítulo 1. Alquiler de elementos audiovisuales
 - Capítulo 2. Alquiler de elementos informáticos
 - Capítulo 3. Conexiones varias
 - Capítulo 4. Fabricación de elementos efímeros
 - Capítulo 5. Alquiler de mobiliario, elementos de decoración y menaje
 - Capítulo 6. Servicios de catering
 - Capítulo 7. Servicios de personal
 - Capítulo 8. Gastos de transporte
 - Capítulo 9. Otros gastos
- 6. RESPONSABLE DEL SERVICIO / SUSTITUTO**
- 7. RESPONSABLE DEL CONTRATO DE MADRID DESTINO**
- 8. OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES**
- 9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**
- 10. RESPONSABILIDAD**
- 11. CLÁUSULAS SOCIALES.**
- 12. CONTROL EN LA EJECUCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**
- 13. SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Nº DE EXPEDIENTE: SP19_00151

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, CONCEPTUALIZACIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA LA CEREMONIA DE PRESENTACIÓN DEL TROFEO DE LA FINAL DE LA UEFA CHAMPIONS LEAGUE EN MADRID 2019, ORGANIZADO POR LA EMPRESA MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

1. INTRODUCCIÓN.

La empresa municipal Madrid Destino, Cultura Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, MADRID DESTINO) tiene encomendados en su objeto social, entre otros, los siguientes objetivos en relación con la promoción e información turística de la Ciudad de Madrid en los mercados turísticos tanto nacional como internacional:

- La promoción de la presencia activa de la Ciudad de Madrid en los mercados turísticos nacional e internacional facilitando la coordinación de los sectores interesados en el desarrollo turístico de la Ciudad de Madrid.
- El diseño y planificación de las líneas estratégicas en materia de turismo de la Ciudad de Madrid, así como de las medidas para el fomento y mejora del sector turístico madrileño en su promoción, tanto a nivel nacional como internacional, y en su atención en destino, por sí misma o en colaboración con otros organismos y entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid
- La participación en ferias nacionales e internacionales para la promoción de la Ciudad de Madrid como destino turístico.
- El fomento y desarrollo de acciones que propicien la fidelización de visitantes a la ciudad de Madrid, tanto mediante actuaciones propias como a través de la cooperación con Administraciones Públicas u otras entidades públicas o privadas.
- La promoción de la comercialización de productos u ofertas turísticas capaces de incidir favorablemente en el mercado turístico de la Ciudad de Madrid.
- La promoción de la Ciudad de Madrid como destino de turismo de negocios, con especial atención a su promoción como sede de celebración de congresos, convenciones y otros encuentros nacionales e internacionales.
- La coordinación con Administraciones Públicas y otras entidades públicas y privadas con el objeto de mejorar el posicionamiento de Madrid como destino turístico.

- El diseño y producción de material promocional e informativo destinado a divulgar los recursos, bienes y servicios turísticos de la Ciudad de Madrid.

Tras el comunicado oficial realizado por la UEFA, la final de la UEFA Champions League 2018-2019 se disputará en Madrid en el estadio Wanda Metropolitano de Madrid el 1 de junio de 2019. El estadio del Atlético de Madrid toma el testigo del Olímpico de Kiev tras superar en la votación de la UEFA al Estadio Olímpico de Bakú tras recibir el informe favorable del Comité Ejecutivo del organismo.

Madrid es una ciudad de prestigio deportivo y de una calidad futbolística innegable y acoge entre otros a dos de los equipos más laureados de toda la historia de este deporte rey. La afición de los madrileños traspasa todas las fronteras, siendo los tours de los estadios de fútbol unas de las principales atracciones turísticas de la ciudad.

Por todo lo anterior y para el correcto ejercicio de sus competencias, Madrid Destino forma parte del grupo de trabajo para preparar adecuadamente la ciudad para albergar la final de la UEFA Champions League de 2019, por ello requiere la prestación del servicio de producción, montaje, desmontaje, puesta en funcionamiento, mantenimiento y prestación de servicios para el evento de traspaso y presentación del trofeo de la final de la UEFA Champions League de 2019 en Madrid y para la promoción de Madrid como ciudad del fútbol.

El evento se celebrará un día pendiente de confirmar entre el 15 de abril y el 15 de mayo, preferiblemente será en sábado y en horario de tarde. Contará de diferentes partes y ubicaciones:

- Comenzará en el estadio Santiago Bernabéu, donde un embajador de la UEFA y vinculado al Real Madrid portará el trofeo, como último campeón de la UEFA Champions League, y lo llevará hasta el Palacio de Cibeles, sede del Ayuntamiento de Madrid. El transporte de la comitiva y prensa se realizará en un autobús de la EMT personalizado para la ocasión y escoltado por motos eléctricas de la policía municipal.
- Justo delante de la fachada principal del Palacio de Cibeles se ubicará un escenario, en la puerta de CentroCentro. Allí, el embajador de la UEFA entregará el trofeo a un representante del Ayuntamiento de Madrid, simbolizando la entrega del trofeo a la ciudad anfitriona de la final de la UEFA Champions League. Después de este acto institucional, el trofeo quedará expuesto en una vitrina o pedestal diseñado para la ocasión, y donde los asistentes que quieran puedan fotografiarse con el trofeo.
- Mientras el trofeo esté expuesto, los invitados y medios acreditados serán invitados a un cóctel que tendrá lugar en el antiguo Patio de Operaciones de CentroCentro.
- A continuación, el trofeo será trasladado a la plaza de Neptuno, donde se ubicará un escenario para realizar el traspaso del trofeo desde el Ayuntamiento de Madrid a un embajador de la UEFA vinculado al Atlético de Madrid, como representante del estadio donde se jugará la final.

A estos efectos, MADRID DESTINO está llevando a cabo el correspondiente procedimiento de contratación conforme al cual se solicita a las empresas del sector que presenten sus mejores ofertas.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente documento es la contratación de los servicios de producción, diseño, montaje, mobiliario, servicios técnicos y conceptualización para la realización de la ceremonia de presentación del trofeo de la final de la UEFA Champions League de 2019 en Madrid, organizado por MADRID DESTINO en el año 2019.

Este evento de presentación se incardinan en una estrategia general de comunicación que debe dar a conocer la celebración la final de la UEFA Champions League de 2019 en Madrid, promocionando la ciudad en base a uno de los eventos deportivos más importantes del mundo con los requisitos y condiciones establecidas en el presente documento de especificaciones técnicas.

El presente documento especifica los criterios y requisitos técnicos mínimos que deberán cumplir las empresas que quieran optar a ofrecer los servicios de conceptualización y organización del traslado y presentación del trofeo de la final de la UEFA Champions League de 2019 en Madrid y para la promoción de Madrid como ciudad del fútbol.

La contratación se realizará en formato **“llave en mano”**, el licitador será responsable de la organización del evento y de todos los trabajos necesarios para la puesta en marcha del mismo conforme al presupuesto establecido por el adjudicatario en su oferta y previa aprobación expresa por parte de MADRID DESTINO. El precio ofertado por los licitadores no podrá ser superior al presupuesto de licitación de referencia que se incluye en el Anexo I del PCAP.

Es obligatorio que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En los planos presentados por los licitadores, se tendrá en cuenta la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas.

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores para el presente procedimiento o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

3. CARACTERÍSTICAS DEL EMPLAZAMIENTO DONDE SE CELEBRARÁ EL EVENTO

El lugar elegido para la celebración del acto es en la fachada principal del Palacio de Cibeles y la plaza de Neptuno, aquí deberá de buscarse la mejor ubicación en la plaza que permita integrarse con el entorno y respete las condiciones de seguridad y movilidad del Ayuntamiento de Madrid.

4. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PLAN DE ACTUACIONES PARA EL DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN COMPLETA DEL TRASLADO Y PRESENTACIÓN DEL TROFEO DE LA FINAL DE LA UEFA CHAMPIONS LEAGUE EN MADRID 2019.

Se requiere de la contratación de los siguientes servicios:

4.1 CREATIVIDAD Y DISEÑO DEL EVENTO

Las empresas licitadoras deberán presentar un proyecto creativo que incluya una descripción detallada de la gestión, organización de todos los elementos necesarios para el desarrollo del evento y propuesta de escaleta completa. Dentro del mismo, se incluirá un listado de los diversos elementos que se utilizarán, así como una representación visual del evento. Dicho proyecto deberá presentar las características de flexibilidad suficientes para adaptarse a eventuales necesidades protocolarias sobrevenidas.

El evento contará de cinco partes:

1. Traslado del trofeo desde el estadio Santiago Bernabeu, en un autobús cedido por la EMT que se deberá ser vinilado y personalizado, al Ayuntamiento de Madrid.
2. Presentación y traspaso del trofeo por parte de un representante del Real Madrid al Ayuntamiento de Madrid como ciudad que acoge la final de la UEFA Champions League.
3. Tras las presentación el trofeo quedará expuesto para que los asistentes puedan fotografiarse con el trofeo, mientras se ofrecerá un cóctel para invitados y medios acreditados dentro del Palacio de Cibeles.
4. Traslado del trofeo desde el Ayuntamiento de Madrid a la plaza de Neptuno.
5. Traspaso del trofeo del Ayuntamiento de Madrid a un representante del Atlético de Madrid, como equipo anfitrión del estadio donde se disputará la final de la UEFA Champions League.

4.2 ELEMENTOS GRÁFICOS Y ROTULACIÓN

Se detallan seguidamente las prestaciones que deberá realizar el adjudicatario del contrato:

Realización de diseño de la imagen del evento para ser utilizada y adaptada a todas las piezas gráficas que se produzcan y queden instaladas en el recinto como: Trasera, lonas y vinilos.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar, como mínimo, para la señalización de los espacios seleccionados para el evento las piezas gráficas que se describen a continuación:

- Vinilado del autobús de la EMT que trasladará al trofeo.

Todos los elementos gráficos antes indicados se realizarán con una impresión digital, a todo color y en lona plástica opaca.

4.3 MOBILIARIO

La empresa adjudicataria deberá instalar, ordenar y acoplar los siguientes elementos de acuerdo con el proyecto:

- Escenografía:
 - Base o vitrina para ubicar el trofeo en el escenario, deberá estar ubicado en un lugar destinado del escenario, además deberá ser accesible para que los asistentes que quieran puedan acceder junto al trofeo para fotografiarse.
- Catenarias:
 - Sistema para la gestión de colas, filas y guiado peatonal para organizar a los asistentes durante el tiempo que este expuesto el trofeo para fotografiarse.

4.4 ESCENARIO, TARIMAS Y PASILLOS

- Escenario principal para el Palacio de Cibeles, de 10m. de ancho x 6m. de fondo x 0,80m. de alto mínimo respecto de la zona de público, con escaleras de acceso frontal al escenario de 2,5 m de ancho, y una rampa de 1,5m, con protección lateral, con la pendiente acorde para dar cumplimiento a la normativa de seguridad y de supresión de barreras arquitectónicas vigente. El escenario/tarima deberá tener una forma original (por ejemplo: circular o semicircular), deberá contar con una parte para el acto institucional y otra parte la ubicación del trofeo en un lugar destacado y más elevado, para acceder al trofeo se podrá contruir una rampa semicircular que permitirá llegar a esta zona, habrá que tener en cuenta la zona de acceso y de salida que facilite la movilidad de las personas.
- Pasillo enmoquetado desde la zona donde quede estacionado el trofeo hasta el escenario.
- Escenario secundario para la Plaza de Neptuno, de 8m. de ancho x 5m. de fondo x 0,80m. de alto mínimo respecto de la zona de público, con escaleras de acceso frontal al escenario de 2,5 m de ancho, y una rampa de 1,5m, enmoquetada, con la pendiente acorde para dar cumplimiento a la normativa de seguridad y de supresión de barreras arquitectónicas vigente.
- Estructura base para tarima de prensa para el Palacio de Cibeles, de 5m de ancho x 2m de fondo, con su correspondiente escalera de acceso y enmoquetada. En todo caso esta tarima tendrá una altura superior en 20 cm. a la del escenario principal.
- Estructura base para tarima de prensa para la Plaza de Neptuno, de 5m de ancho x 2m de fondo, con su correspondiente escalera de acceso y enmoquetada. En todo caso esta tarima tendrá una altura superior en 20 cm. a la del escenario principal.
- Se deberá contar con una estructura que proteja de la lluvia a los escenarios y tarimas para que en caso de condiciones meteorológicas desfavorables se puedan utilizar.

4.5 MEDIOS AUDIOVISUALES

Los equipos deberán cumplir los mínimos que se detallan a continuación, pudiendo presentar equipamientos de características técnicas equivalentes o similares con independencia de las marcas de fabricantes que han servido de base para la descripción de los mismos.

El servicio incluirá todas las actividades necesarias para la organización, transporte, colocación, montaje y retirada de los materiales y equipos proporcionados por el contratista -equipos de iluminación, sonido y videoproyección- y retirada de los mismos, así como el personal técnico cualificado con la correspondiente asistencia técnica.

- Equipos de sonido con control y ecualización:
Mesas de sonido auto amplificada y altavoces con sus correspondientes trípodes.
Micrófonos inalámbricos (de diadema, de alcahofa y de solapa).

Los precios incluyen el transporte e instalación de equipos así como la puesta a disposición de Madrid Destino del siguiente personal:

- 1 Técnico de sonido con experiencia mínima de un año.
- 1 Auxiliar de montaje y desmontaje con experiencia mínima de un año.

- Rack distribuidor de audio, para prensa, 20 y 32 salidas.
- Pantalla LED de 5 x 3 metros con una definición y calidad alta, teniendo en cuenta las condiciones y luz del lugar de celebración del evento.
- Personal, equipo y material necesario para la retransmisión en directo del traslado y del evento en la pantalla ubicada junto al escenario: 3 cámaras inalámbricas, 1 moto con conductor y 1 control de realización.
- Equipos de iluminación:
 - Proyectors Fresnel (1.000 W) o equivalente.
 - Proyector de Recorte (1.200 W) o equivalente.
 - Trípodes y/o accesorios para fijarlos en altura (pinzas universales, ceferinos, barricudas).

Los precios incluyen el transporte e instalación de equipos, así como la puesta a disposición del siguiente personal:

- 1 Técnico especialista en iluminación y de montaje con experiencia mínima de un año.

4.6 SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A LA REALIZACIÓN DEL ACTO

La empresa adjudicataria deberá aportar el personal necesario para atender a la prestación del servicio, siendo imprescindible un encargado responsable de la coordinación, producción y supervisión de todos los servicios contratados, debiendo abarcar los siguientes aspectos:

- Gestión y supervisión de los montajes propuestos.
- Gestión de tiempos.
- Presencia y apoyo durante el montaje y ensayo del evento.
- Asistencia durante el evento.

- Derechos musicales para la reproducción de una playlist durante el evento.

También se deberá contar con el siguiente personal:

- Maestro de ceremonias: persona conocida y vinculada al ámbito del fútbol que será la encargada de presentar y conducir el acto.
- 4 azafatas/os de imagen, debidamente uniformados, en media jornada.
- 2 personas de seguridad encargadas de custodiar el trofeo mientras esté expuesto, en media jornada.

El personal adscrito a la ejecución del contrato dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la Administración contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los operarios durante el desempeño de su trabajo, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a Madrid Destino.

4.7 SERVICIO DE CATERING

Zona de catering para invitados y medios de comunicación acreditados (80 – 100 personas) que se ofrecerá en la terraza del Palacio de Cibeles. La contratación del catering deberá hacerse con el “Restaurante Palacio de Cibeles” por ser la empresa que posee la exclusividad de explotación de este espacio.

El presupuesto máximo de la contratación del servicio de catering será de 5.000 €.

La prestación de los servicios de catering, requerirá en todos los casos el alquiler de los elementos de menaje, mobiliario y decoración así como de los servicios de montaje/ desmontaje y transporte necesarios para su adecuada realización.

- **Cóctel** (con camareros - Incluye menaje, mesas tipo cóctel, montaje/ desmontaje y transporte): vino de dos tipos, cerveza, refrescos variados, zumos, agua, un mínimo de 5 tipos de aperitivos salados diferentes.

4.8 GASTOS DE TRANSPORTE

La coordinación de los servicios de transporte correrá a cargo de la empresa adjudicataria del pliego, teniendo ella que coordinar los transportes de los distintos elementos necesarios para el montaje de la acción de la manera más económica para MADRID DESTINO.

5. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS. PLAN DE ACTUACIONES.

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos con carácter de mínimos en el pliego, obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretende satisfacer. En consecuencia, las ofertas de las empresas que no los cumplan, no pueden ser objeto de valoración y, por tanto, serán excluidas de la licitación.

Las empresas que concurran al concurso deberán incluir una propuesta de Plan de Actuaciones para la organización del evento de presentación del trofeo de la final de la UEFA Champions League de 2019. Las empresas concursantes orientarán dicho Plan hacia las acciones que, a su juicio, consideren de mayor interés con el objeto de rentabilizar al máximo el evento para lograr la promoción de Madrid como sede de la final de la UEFA Champions League 2019, así como a los objetivos del punto 2.

Las propuestas de empresas que no se ajusten a los criterios mínimos establecidos y no aporten detalle de la información solicitada no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección.

6. RESPONSABLE DEL SERVICIO / SUSTITUTO

El adjudicatario estará obligado a nombrar un responsable del servicio que será el interlocutor entre el responsable de los servicios de Madrid Destino y entre el personal de la empresa adjudicataria. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá designar un sustituto del responsable del servicio. La función del responsable del servicio será actuar como interlocutor con Madrid Destino que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales.

7. RESPONSABLE DEL CONTRATO DE MADRID DESTINO

Corresponderá de forma exclusiva al responsable del contrato de MADRID DESTINO la realización de cualesquiera indicaciones relacionadas con la ejecución del contrato y que se encuadren dentro del concepto de coordinación técnica.

Dichas indicaciones se realizarán a las personas que hayan sido designadas por el adjudicatario como responsable del servicio o su sustituto. Las indicaciones se trasladarán preferiblemente por escrito y en su defecto, en caso de ser necesario, de forma verbal.

El responsable del contrato de MADRID DESTINO, en general cualquier empleado de MADRID DESTINO que intervenga durante la fase de ejecución del contrato, se abstendrá de realizar indicaciones

de cualquier tipo referidas a las condiciones de trabajo (horarios, turnos, jornada laboral, vacaciones, permisos y demás) al personal de la empresa adjudicataria.

Asimismo se abstendrán de trasladar de forma directa al personal de la empresa adjudicataria, distintos del responsable del servicio o su sustituto designado por ésta, cualquier tipo de orden, instrucción o indicación referida a la organización y dirección del trabajo, control, distribución de los tiempos y cuestiones de análoga naturaleza. Estas cuestiones deberán trasladarse al responsable del contrato designado por MADRID DESTINO para que proceda de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula.

8. OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de discapacitados y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La relación del organismo u organismos donde los licitadores podrán obtener información sobre la fiscalidad, y sobre las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, aplicables a los servicios prestados durante la ejecución del contrato, serán los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y Madrid Destino, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con Madrid Destino, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente corresponden al mismo.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Madrid Destino.

9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente pliego.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotarles de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud laboral que ordena la legislación vigente.

Si se verificara la defectuosa prestación del servicio, MADRID DESTINO procederá a efectuar la correspondiente deducción en la liquidación de la factura del mes en que se haya producido o, en su caso, en la del siguiente periodo de facturación, teniendo en cuenta a estos efectos el número de horas y de semanas en que aquel no se realizase o se realizara defectuosamente. Dicha valoración se comunicará por escrito a la empresa adjudicataria a fin de que proceda a efectuar tal deducción de la factura del mes que corresponda o, en su caso, en la del siguiente para una vez debidamente conformada continuar su tramitación ordinaria.

Igualmente, se aplicarán estas deducciones en cualesquiera otros supuestos en que el servicio no se preste, o se preste de manera incompleta o defectuosa, al margen de las sanciones que pudieran corresponder.

Si las deficiencias en la prestación del servicio fueran reiteradas y/o graves, MADRID DESTINO podrá acordar la resolución del contrato.

El adjudicatario asignará el personal que resulte necesario en cada momento en función de su categoría y especialización, siempre con la experiencia necesaria para desempeñar correctamente las funciones requeridas.

La entidad adjudicataria adoptará las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias, para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, la integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente de la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/997, de 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

10. RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal de MADRID DESTINO, incluido el lucro cesante y el daño emergente, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados por culpa o negligencia imputable a la misma y/o al personal por cuenta de la misma y/o bajo su responsabilidad, a los espacios o lugares donde el servicio sea prestado.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas oportunas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de MADRID DESTINO, a los empleados municipales y a los ciudadanos en general.

11. CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento las cláusulas sociales establecidas en el presente pliego, como son las establecidas en el apartado 1 de Introducción, apartado 6 de Prevención de Riesgos Laborales y apartado 7 de Responsabilidad.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la entidad adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente, sin perjuicio de que el Responsable del contrato de MADRID DESTINO verifique su cumplimiento a los largo del periodo de vigencia de la contratación.

12. CONTROL EN LA EJECUCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La persona responsable del contrato designada por el órgano de contratación supervisará de forma periódica el cumplimiento de las obligaciones que en relación con las cláusulas sociales generales y las condiciones especiales de ejecución se han impuesto directamente a la empresa adjudicataria en el presente pliego o hayan sido ofertadas por la empresa adjudicataria así como de las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

A estos efectos, el inicio del segundo mes de ejecución del contrato, se emitirá un informe por la persona responsable del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones sociales que deben cumplirse al inicio del contrato.

Concluido cada trimestre de ejecución del contrato, se emitirá por la misma persona un informe sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

En el PCAP se detallan las penalidades que están asociadas al incumplimiento de estas obligaciones.

13. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Para solicitar información más detallada sobre este servicio o ampliar información sobre plazo del procedimiento de contratación, las empresas participantes podrán hacerlo a partir de la recogida de este documento a la dirección juancarlos.sanchez@madrid-destino.com

Madrid Destino se reserva el derecho de solicitar la ampliación de la información presentada por cada una de las empresas en sus ofertas.



La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas de las condiciones establecidas en el presente documento para la ejecución de los trabajos objeto del Contrato.

Por MADRID DESTINO, S.A.

Por el ADJUDICATARIO

D.

D.